



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día uno de agosto de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de julio de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.-**

Teniendo en cuenta que ha sido presentado Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por varios propietarios que representan el 52,32 % del total de superficie incluida dentro del ámbito de la unidad de ejecución nº 1 del Plan General Municipal de Entrena, cuyo contenido se ajusta a las prescripciones legales contenidas en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística habiendo sido informados por los servicios municipales.

Visto lo dispuesto en la normativa en vigor en la materia, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan General Municipal de Entrena.

Segundo.- De conformidad con lo que establece el artículo 122.2 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, someter el expediente a trámite de información pública por plazo de quince días, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, con notificación individual a todos los propietarios afectados a efectos de audiencia, por igual plazo desde la citación. Durante dicho plazo los propietarios puedan formular ante la administración actuante las alegaciones que a su derecho convengan y,



# Ayuntamiento de Entrena

en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación en constitución. Transcurrido dicho plazo y a la vista del resultado de la información pública se acordará conforme proceda.

## **3.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE DIFERENTES CAMINOS RURALES”.-**

Teniendo en cuenta el estado de tramitación del expediente para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de contrato de obra de “Mejora de diferentes caminos rurales”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 52.408,27 €.

Dado que por la Mesa de Contratación se efectuó propuesta de adjudicación a favor de Estudios y Contratas Silvícolas, S.L., empresa autora de la oferta más económica, una vez acreditada por la misma la capacidad técnica y financiera para ejecutar correctamente el contrato, al estar incurso en presunción inicial de temeridad.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Mesa de Contratación y en consecuencia adjudicar las obras de “Mejora de diferentes caminos rurales” a favor de la mercantil Estudios y Contratas Silvícolas, S.L., con CIF B42177253, en el importe de 41.000,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días acredite la constitución de garantía definitiva por importe de 8.200,00 € para responder de la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo que dispone el artículo 83.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, al haber estado incurso el contrato en presunción inicial de temeridad. Asimismo deberá comparecer a fin de formalizar contrato administrativo.

Tercero.- Aprobar el gasto por el citado importe con cargo al vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores y al organismo competente del Gobierno de la Rioja.

## **4.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA: APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

Por la representación legal de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena se ha formulado y presentado en este Ayuntamiento Proyecto de Urbanización de la citada unidad de ejecución, redactado por el Arquitecto Luis Ortiz de Zárate Gorbea.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de julio de 2006, se sometió a trámite de información pública mediante publicación de anuncios en B.O.R. nº 93 de 13 de julio de 2006 y en Diario La Rioja de fecha 14 de julio de 2006. Durante el plazo de exposición al público del expediente no se presentó escrito o alegación alguna.



# Ayuntamiento de Entrena

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 93 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14 formulado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución y redactado por el Arquitecto Luis Ortiz de Zárate Gorbea, con el siguiente condicionado:

- Deberá obtenerse el correspondiente visado colegial del proyecto.
- Deberá darse cuenta del comienzo de la obra para proceder a levantar el acta de replanteo correspondiente. En dicho acto se presentarán los contratos de dirección de obra y de coordinación del Plan de Seguridad.
- Se entregará aval bancario a fin de responder de la correcta ejecución de los trabajos de urbanización, por importe del total del presupuesto de ejecución, por 961.041,06 €.
- Se obtendrán los permisos sectoriales oportunos de organismos oficiales, tales como Servicio de Carreteras del Gobierno de la Rioja, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad de Regantes, Consorcio de Aguas y Residuos y otros, en su caso.
- Se dará cumplimiento al condicionado establecido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar:
  - o Ensayo de materiales y certificados de calidad de los mismos.
  - o Certificados finales de obra.
  - o Presupuesto final de obra.
  - o Acta de recepción de obra.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93.3 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación legal de la Junta de Compensación, a los efectos que procedan.

## **5.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **5.1.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA “VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” A INSTANCIA DE PEDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ.-**

Por parte de Pedro Álvarez Martínez se solicitó licencia municipal de obras para “Vivienda unifamiliar aislada”, con emplazamiento en la Parcela 58, del Polígono 16, paraje “La Rivera”, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Emilio Gonzalo Iglesias, con el visado colegial correspondiente.

Tras los trámites pertinentes, por parte de esta Junta de Gobierno Local se acordó con fecha 13 de junio de 2006 denegar la concesión de licencia, por aparecer los terrenos como secano en la documentación catastral.



# Ayuntamiento de Entrena

Por parte del interesado se ha presentado escrito en el que alega la condición de terreno como de regadío, y aporta una serie de documentos al respecto.

Dado que existen dudas acerca de la condición de secano o regadío de los terrenos, así como que la competencia para autorizar con carácter previo las construcciones de esta naturaleza en suelo clasificado como no urbanizable corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado con fecha 13 de junio de 2006 denegatorio de licencia para obra.

Segundo.- Remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja el Proyecto Técnico, así como el resto de documentación obrante en el expediente, a efectos de emisión de autorización, previa a la licencia municipal de obras, si procede.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla